



Gobierno  
de Chile

# resolución

La Serena, 04 JUN. 2015

CONTRALORIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

10 JUN. 2015

visto CONTRALORIA REGIONAL  
COQUIMBO - OFICINA DE ASISTENTE

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.798, de Presupuesto para el Sector Público año 2015;
- El Decreto N° 678 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Los Acuerdos N° 6. 456/2.014 y N° 7.136/2.015, ambos del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución (e) N°674/2015, del Gobierno Regional de Coquimbo, que crea la Subasignación;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

## resolución N° 60

1. APRUÉBASE, el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL de fecha 08 de mayo de 2015, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE, en el marco de la ejecución de la iniciativa denominada "ADQUISICIÓN DOS CARRO BOMBAS URBANO MAYOR Y UN CARRO URBANO 4X4" CÓDIGO BIP 30134622-0, por la suma M\$796.129 (setecientos noventa y seis millones ciento veintinueve mil pesos), cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE

*Proyecto:*

"ADQUISICIÓN DOS CARRO BOMBAS URBANO MAYOR Y UN CARRO URBANO 4X4"

CÓDIGO BIP 30134622-0



GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO



REFRENDACION	
Imputación	3301001
Ppto. Vigente	M \$ 3.000.
Comprometido	M \$ 0
Solicitado	M \$ 3.000
Por Comprometer	M \$ 0
Res 674 140414	
V°B° Presupuesto	af

## resolución N° 60

En la ciudad de La Serena, a 08 de mayo de 2.015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional doña HANNE UTRERAS PEYRIN, cédula de identidad N° 12.017.946-2, chilena, Arquitecto, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte y por la otra la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE, RUT 70.073.800-0, representado por su Presidente, don MIGUEL REYES NÚÑEZ, cédula de identidad 5.111.013-7, chileno, casado, Abogado y su Secretario Nacional don RAÚL BUSTOS ZAVALA, cédula de identidad N° 9.066.162-0, chileno, casado, Asesor Jurídico, todos domiciliados en Avenida General Bustamante N° 86, Comuna de Providencia, Santiago; han convenido en la celebración de un Convenio de Transferencia, conforme a las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO:** El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

**SEGUNDO:** El Consejo Regional de Coquimbo, previa autorización técnica otorgada por el Gobierno Regional mediante Oficio Ordinario N° 4.002 de fecha 28 de octubre de 2.013, y a propuesta del Intendente, aprobó la ejecución del proyecto "ADQUISICIÓN DOS CARRO BOMBAS URBANO MAYOR Y UN CARRO URBANO 4X4", Código BIP 30134622-0, mediante Acuerdo N° 6.456 adoptado en Sesión Ordinaria N° 571, de fecha 04 de febrero de 2.014; ratificada su inversión para el presente año, mediante Acuerdo N° 7.136 adoptado en Sesión Ordinaria N° 601, de fecha 08 de abril de 2.015.

**TERCERO:** El presente proyecto consiste en la adquisición de material mayor, específicamente 3 carros bombas, 2 del tipo urbano mayor y 1 del tipo forestal 4x4 para Cuerpo de Bomberos de Ovalle, con lo que se espera lograr un conjunto de tecnología y seguridad brindando así un servicio de mejor eficiencia y calidad a la comunidad, de acuerdo a la Autorización Técnica otorgada por el Gobierno Regional mediante Oficio Ordinario N° 4002, de fecha 28 octubre de 2.013.

**CUARTO:** Por este acto y mediante el presente instrumento, el Gobierno Regional de Coquimbo, transferirá la suma total de M\$796.129.- (setecientos noventa y seis millones ciento veintinueve mil pesos) a la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE, para la materialización de la adquisición del material mayor señalado en la cláusula anterior.

**QUINTO:** Corresponderá a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile efectuar las siguientes acciones:

- a) Formalizar la adquisición del material mayor a través del proceso de licitación nacional o internacional, según corresponda;
- b) La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, se compromete a aceptar los acuerdos, certificados y comprobantes que consignen los montos transferidos, debiendo ser firmados por el Sr. Presidente de la Junta Nacional del Cuerpo de Bomberos;
- c) Deberá invertir los recursos transferidos por el presente instrumento exclusivamente en gastos asociados a la ejecución del proyecto antes individualizado. La rendición de cuentas del presente convenio se realizará de acuerdo con la Resolución que fija normas de procedimiento sobre



## resolución N° 60

rendición de cuentas emitida por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente a la fecha de la total tramitación del presente instrumento, en un plazo no superior a 60 (sesenta) días terminada la adquisición, por lo que responderá de culpa leve, esto es, aquella falta de diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios. El uso indebido de estos recursos por parte del receptor dará pie al Gobierno Regional de Coquimbo para entablar las acciones civiles y criminales, que estime conveniente, con el objeto de perseguir las responsabilidades correspondientes.

- d) Proceder a la entrega del material mayor directamente al Cuerpo de Bombero beneficiario;
- e) Realizar cualquier otra labor útil, para la materialización del proyecto, que como Unidad Ejecutora le corresponda.

**SEXTO:** Para el cabal cumplimiento de este convenio, el Gobierno Regional de Coquimbo como mandante se obliga a:

- a) Proporcionar el financiamiento del proyecto, con cargo a los recursos del Programa de Inversión del Presupuesto Gobierno Regional de Coquimbo, que han sido destinados específicamente por la Resolución (e) N° 674 de fecha 16 de abril de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo con cargo al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001, Sub Asignación 003, según la siguiente programación de inversión anual:

INVERSIÓN TOTAL M\$ 796.129

VEHÍCULOS – AÑO 2.015 – M\$ 3.000

VEHÍCULOS – AÑO 2.016 – M\$ 793.129

(moneda presupuestaria diciembre de 2.014)

- b) Efectuar la transferencia de recursos comprometidos, conforme lo requiera la necesidad del proyecto y contra la solicitud expresa de la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE.

Cabe hacer presente que los recursos comprometidos para años posteriores al 2.015, están sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Coquimbo.

**SÉPTIMO:** Los fondos transferidos en virtud del presente convenio no deberán ser incorporados al patrimonio de la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE, toda vez que no constituye una subvención, debiendo por lo tanto llevar una contabilidad separada y rendir cuenta documentada de la inversión de dichos recursos en un plazo no mayor a dos meses, contados desde materializada la adquisición del vehículo.

**OCTAVO:** Se eleva a la categoría de esencial del presente convenio la destinación del material mayor adquirido con los fondos que se transfieren a través del presente instrumento a la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE, lo cual deberá ser acreditado con la documentación oficial pertinente.

**NOVENO:** En todo documento, impreso por cualquier medio, en que se informe acerca de esta adquisición deberá destacarse el financiamiento por parte del Gobierno Regional de Coquimbo, a través del Programa de Inversión del F.N.D.R.- Libre Disposición

**DÉCIMO:** El presente Convenio es gratuito, esto es, el mandatario no recibirá remuneración alguna por su gestión.



resolución N° 60

**UNDÉCIMO:** La personería de don MIGUEL REYES NÚÑEZ y don RAÚL BUSTOS ZAVALA para actuar en representación de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 366, del Directorio Nacional de Bomberos de Chile, reducida a Escritura Pública ante don Cristian del Fierro Ruedlinger, Notario Suplente del Titular, don Pedro Sadá Azar, de fecha 11 de agosto de 2.014.

La personería de doña HANNE UTRERAS PEYRIN consta en el Decreto N° 678 del 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El presente Convenio de Transferencia de Capital se suscribe en dos ejemplares.  
Previa lectura, ratifican y firman:

HANNE UTRERAS PEYRIN, INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO.

MIGUEL REYES NÚÑEZ, Presidente de la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE.

RAÚL BUSTOS ZAVALA, Secretario Nacional de la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE.

2. TRANSFIÉRASE, hasta la suma de M\$ 3.000 (tres millones de pesos) a la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE, de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de Capital aprobado por la presente Resolución
3. IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, al Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, *Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001, Subasignación 003.*

*anótese, tómese razón, comuníquese y archívese*



HANNE UTRERAS PEYRIN  
Intendenta Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo

*[Handwritten signature]*  
LRH/ALY/ISE/CBF/APT/LIC/MTGC/gss



CURSA CON ALCANCE 3014



Gobierno  
de Chile

# convenio

## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

### GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

### JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE

*Proyecto:*

**"ADQUISICIÓN DOS CARRO BOMBAS URBANO MAYOR Y UN CARRO URBANO 4X4"**

**CÓDIGO BIP 30134622-0**

En la ciudad de La Serena, a 08 de mayo de 2.015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT 72.225.700-6, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional doña **HANNE UTRERAS PEYRIN**, cédula de identidad N° 12.017.946-2, chilena, Arquitecto, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte y por la otra la **JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE**, RUT 70.073.800-0, representado por su Presidente, don **MIGUEL REYES NÚÑEZ**, cédula de identidad 5.111.013-7, chileno, casado, Abogado y su Secretario Nacional don **RAÚL BUSTOS ZAVALA**, cédula de identidad N° 9.066.162-0, chileno, casado, Asesor Jurídico, todos domiciliados en Avenida General Bustamante N° 86, Comuna de Providencia, Santiago; han convenido en la celebración de un Convenio de Transferencia, conforme a las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO:** El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

**SEGUNDO:** El Consejo Regional de Coquimbo, previa autorización técnica otorgada por el Gobierno Regional mediante Oficio Ordinario N° 4.002 de fecha 28 de octubre de 2.013, y a propuesta del Intendente, aprobó la ejecución del proyecto "ADQUISICIÓN DOS CARRO BOMBAS URBANO MAYOR Y UN CARRO URBANO 4X4", Código BIP 30134622-0, mediante Acuerdo N° 6.456 adoptado en Sesión Ordinaria N° 571, de fecha 04 de febrero de 2.014; ratificada su inversión para el presente año, mediante Acuerdo N° 7.136 adoptado en Sesión Ordinaria N° 601, de fecha 08 de abril de 2.015.



GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO



**TERCERO:** El presente proyecto consiste en la adquisición de material mayor, específicamente 3 carros bombas, 2 del tipo urbano mayor y 1 del tipo forestal 4x4 para Cuerpo de Bomberos de Ovalle, con lo que se espera lograr un conjunto de tecnología y seguridad brindando así un servicio de mejor eficiencia y calidad a la comunidad, de acuerdo a la Autorización Técnica otorgada por el Gobierno Regional mediante Oficio Ordinario N° 4002, de fecha 28 octubre de 2.013.

**CUARTO:** Por este acto y mediante el presente instrumento, el Gobierno Regional de Coquimbo, transferirá la suma total de M\$796.129.- (setecientos noventa y seis millones ciento veintinueve mil pesos) a la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE, para la materialización de la adquisición del material mayor señalado en la cláusula anterior.

**QUINTO:** Corresponderá a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile efectuar las siguientes acciones:

- a) Formalizar la adquisición del material mayor a través del proceso de licitación nacional o internacional, según corresponda;
- b) La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, se compromete a aceptar los acuerdos, certificados y comprobantes que consignen los montos transferidos, debiendo ser firmados por el Sr. Presidente de la Junta Nacional del Cuerpo de Bomberos;
- c) Deberá invertir los recursos transferidos por el presente instrumento exclusivamente en gastos asociados a la ejecución del proyecto antes individualizado. La rendición de cuentas del presente convenio se realizará de acuerdo con la Resolución que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas emitida por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente a la fecha de la total tramitación del presente instrumento, en un plazo no superior a 60 (sesenta) días terminada la adquisición, por lo que responderá de culpa leve, esto es, aquella falta de diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios. El uso indebido de estos recursos por parte del receptor dará pie al Gobierno Regional de Coquimbo para entablar las acciones civiles y criminales, que estime conveniente, con el objeto de perseguir las responsabilidades correspondientes.
- d) Proceder a la entrega del material mayor directamente al Cuerpo de Bombero beneficiario;
- e) Realizar cualquier otra labor útil, para la materialización del proyecto, que como Unidad Ejecutora le corresponda.

**SEXTO:** Para el cabal cumplimiento de este convenio, el Gobierno Regional de Coquimbo como mandante se obliga a:

- a) Proporcionar el financiamiento del proyecto, con cargo a los recursos del Programa de Inversión del Presupuesto Gobierno Regional de Coquimbo, que han sido destinados específicamente por la Resolución (e) N° 674 de fecha 16 de abril de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo con cargo al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001, Sub Asignación 003, según la siguiente programación de inversión anual:

INVERSIÓN TOTAL M\$ 796.129

VEHÍCULOS – AÑO 2.015 – M\$ 3.000

VEHÍCULOS – AÑO 2.016 – M\$ 793.129

(moneda presupuestaria diciembre de 2.014)

- b) Efectuar la transferencia de recursos comprometidos, conforme lo requiera la necesidad del proyecto y contra la solicitud expresa de la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE.

convenio de transferencia



Cabe hacer presente que los recursos comprometidos para años posteriores al 2.015, están sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Coquimbo.

**SÉPTIMO:** Los fondos transferidos en virtud del presente convenio no deberán ser incorporados al patrimonio de la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE, toda vez que no constituye una subvención, debiendo por lo tanto llevar una contabilidad separada y rendir cuenta documentada de la inversión de dichos recursos en un plazo no mayor a dos meses, contados desde materializada la adquisición del vehículo.

**OCTAVO:** Se eleva a la categoría de esencial del presente convenio la destinación del material mayor adquirido con los fondos que se transfieren a través del presente instrumento a la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE, lo cual deberá ser acreditado con la documentación oficial pertinente.

**NOVENO:** En todo documento, impreso por cualquier medio, en que se informe acerca de esta adquisición deberá destacarse el financiamiento por parte del Gobierno Regional de Coquimbo, a través del Programa de Inversión del F.N.D.R.- Libre Disposición

**DÉCIMO:** El presente Convenio es gratuito, esto es, el mandatario no recibirá remuneración alguna por su gestión.

**UNDÉCIMO:** La personería de don MIGUEL REYES NÚÑEZ y don RAÚL BUSTOS ZAVALA para actuar en representación de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 366, del Directorio Nacional de Bomberos de Chile, reducida a Escritura Pública ante don Cristian del Fierro Ruedlinger, Notario Suplente del Titular, don Pedro Sadá Azar, de fecha 11 de agosto de 2.014.

La personería de doña HANNE UTRERAS PEYRIN consta en el Decreto N° 678 del 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El presente Convenio de Transferencia de Capital se suscribe en dos ejemplares.  
Previa lectura, ratifican y firman:

  
**MIGUEL REYES NÚÑEZ**  
Presidente Junta Nacional  
Cuerpos de Bomberos de Chile

  
**RAÚL BUSTOS ZAVALA**  
Secretario Junta Nacional  
Cuerpos de Bomberos de Chile

  
**HANNE UTRERAS PEYRIN**  
Intendente Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo



LR/VALV/ISE/NVB/LIC/MTCC/gss

convenio de transferencia



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD JURÍDICA

JOC

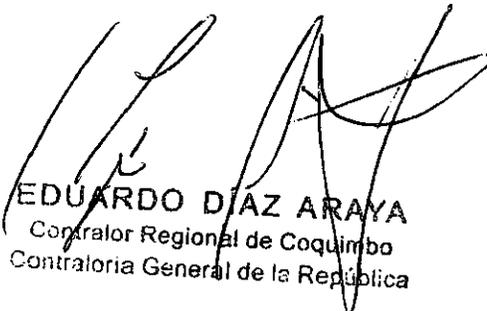
CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN  
N° 60, DE 2015, DEL GOBIERNO  
REGIONAL DE COQUIMBO.

LA SERENA, 02 JUL 2015 3014

Esta Contraloría Regional ha dado curso a la resolución del epígrafe, que aprueba el convenio de transferencia de capital suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Junta Nacional de Cuerpo de Bomberos de Chile, para la ejecución de la iniciativa denominada "ADQUISICIÓN DOS CARROS BOMBAS URBANO MAYOR Y UN CARRO URBANO 4X4", por encontrarse ajustada a derecho, pero cumple con hacer presente que si bien, conforme a lo dispuesto en la ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público año 2015, específicamente en el numeral 5.3 de la glosa 0.2, común para todos los programas 02 de los gobiernos regionales, a las transferencias que se efectúen a la Junta Nacional de Cuerpo de Bomberos no se les aplica el límite inicial establecido en la glosa 5.13, no puede soslayarse —atendido que el proyecto de que se trata supone la adquisición de una gran cantidad de equipamiento dentro de un período que excede al presente ejercicio presupuestario— que esta última establece igualmente que la entrega de recursos por parte de los gobiernos regionales debe efectuarse de acuerdo a programas de caja que presenten las instituciones receptoras y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades, aspecto que en la especie se ha omitido consignar (aplica dictamen N° 81.825, de 2011).

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo señalado.

Saluda atentamente a Ud.,

  
EDUARDO DÍAZ ARAYA  
Contralor Regional de Coquimbo  
Contraloría General de la República